

Respuesta a Solicitud de Información número ISDEMU-2020-0059 de las unidades Gerencia Técnica y de Planificación, Rectoría Igualdad Sustantiva y Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Requerimientos:

Estadísticas de octubre del año 2019 al 18 de septiembre de 2020, referente a:

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el portal de transparencia del Instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/servicios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios)

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

### Requerimiento 1:

**Se me informe sobre denuncias en las cuales se configure el desplazamiento forzado.**

De acuerdo a las competencias institucionales, para el ISDEMU no es factible generar la información sobre denuncias en las cuales se configure el desplazamiento forzado; sin embargo con la finalidad de apoyar y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República para mayor información:

- Policía Nacional Civil: <https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Fiscalía General de la República: <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

### Requerimiento 2:

**Se me informe cuantas denuncias se han interpuesto por violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violaciones, estupro, agresiones sexuales de niñas y mujeres, homicidios, abortos, lesiones u otros delitos.**

- Estableciendo edad.
- Municipio.

De acuerdo a las competencias institucionales, para el ISDEMU no es factible generar la información de denuncias que se han interpuesto por violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violaciones, estupro, agresiones sexuales de niñas y mujeres, homicidios, abortos, lesiones u otros delitos estableciendo edad y municipio; sin embargo con la finalidad de apoyar y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República para mayor información:

- Policía Nacional Civil: <https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Fiscalía General de la República: <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

### Requerimiento 3:

**Protocolo de atención de casos durante la pandemia covid-19.**

ISDEMU, en el marco de la emergencia por COVID19, siguió brindando atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. Lo anterior y dadas las medidas de seguridad impulsadas y definidas por el presidente, Nayib Bukele, conllevó al ISDEMU a replantear e innovar en los canales de atención, con el fin de garantizar el servicio a las mujeres en condición de vulnerabilidad que enfrentaban violencia por razón de género.

Durante ese periodo, el equipo de atención a nivel nacional brindó atención remota. Para ello, ISDEMU habilitó números por departamento, que permitieran la comunicación con

las mujeres que requerían el servicio de atención y realizó una divulgación permanente en redes sociales (Facebook y Twitter).

Ante la reincorporación paulatina de las personas a sus lugares de trabajo de forma presencial y el desarrollo de las actividades económicas, el Instituto elaboró el "Protocolo de retornos seguro al trabajo presencial para el personal de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU", revisado y aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Este protocolo determina medidas de seguridad a desarrollar por todo el personal en forma presencial, incluyendo un apartado específico del procedimiento a seguir por el personal que brinda atención presencial a mujeres que enfrentan violencia (numeral 1.5), en todas las sedes de ISDEMU y el personal destacada en Ciudad Mujer. Este procedimiento incluye medidas para el personal que brinda atención, medidas a seguir por las usuarias y las medidas en las áreas lúdicas.

El Protocolo antes mencionado está disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de otros documentos normativos:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

Posterior al retorno presencial del personal y como una respuesta a la mejora de los servicios, se brindan servicios de atención y orientación a mujeres que enfrentan violencia. El número habilitado corresponde al (503)7608-6805, con servicios las 24 horas del día.

Información disponible en:  
[https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6941%25avisos-ciudadano&catid=25%3Athe-cms&Itemid=76&lang=es](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6941%25avisos-ciudadano&catid=25%3Athe-cms&Itemid=76&lang=es)

Se mantiene activos los números a nivel departamental y la dirección electrónica [atención.especializada@isdemu.gob.sv](mailto:atención.especializada@isdemu.gob.sv) para seguir brindando atención a quienes lo requieran. Así como, la habilitación de las sedes departamentales de ISDEMU y las sedes de Ciudad Mujer para recibir atención presencial.

El Centro de llamadas 126, tiene por objetivo brindar a las mujeres información, orientación e intervención oportuna cuando lo requieran y demanden en cualquier parte del territorio nacional. El ISDEMU cuenta con personal técnico especializado en la atención a mujeres que enfrentan violencia para brindar las orientaciones o consejería vía remota en horarios de atención de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y es un número gratuito.

Requerimiento 4:

### **Se me informe que ayuda proporciono la institución durante la pandemia covid-19**

ISDEMU es la institución del Estado Salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres y tiene como función vigilar el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad sustantiva. Es responsabilidad del Estado, por medio de las instituciones, garantizar a las mujeres poder vivir en igualdad, no discriminación y libre de cualquier tipo de violencia en todo su ciclo de vida.

Es así que ISDEMU, cuenta con un programa de atención denominado: **Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, el cual forma parte de una de las políticas públicas implementadas para abordar la violencia de género de una manera integral a través de la orientación, atención psicológica y acompañamiento legal a mujeres que enfrentan hechos de violencia; trabajando junto a ellas sus proyectos de vida, empoderándolas para lograr su autonomía transcendental.

Las mujeres que enfrentan Violencia Basada en su Género, se presentan a las unidades de Atención más cercanas a su residencia, donde se activan los mecanismos de atención para garantizar sus derechos, realizando coordinaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el objetivo de salvaguardar los Derechos Humanos de las Mujeres, especialmente el Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia. El enfoque del servicio de atención que brinda el Instituto, está centrado en la autonomía y el empoderamiento de la mujer, y la reivindicación de Derechos de las Mujeres; especialmente, la promoción del cumplimiento de su derecho de acceso a la justicia para lograr una reparación integral.

El Centro de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres se caracteriza por brindar asesoría multidisciplinaria, pues cuenta con psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales, que se especializan en abordar casos de violencia de género.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), ISDEMU cuenta con Unidades de Atención Especializadas ubicadas en las seis sedes de Ciudad Mujer desde el año 2011, integradas por diferentes instituciones gubernamentales, brindando servicios con calidad y calidez en una atención dirigida a la mujer; las sedes de Ciudad Mujer están ubicadas en Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán.

Se cuenta con Unidades de Atención en las catorce Oficinas Departamentales, con el objetivo de brindar el servicio de atención integral a las mujeres que enfrentan violencia basada en género, realizando un abordaje psicológico, social, así como de orientación y acompañamiento legal, brindando un servicio de atención con calidad y calidez. Por tanto, los programas de atención con los que ISDEMU cuenta tienen como prioridad garantizar los Derechos de las Mujeres, para que puedan gozar del Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia.

En el contexto del COVID-19 el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, identificó una ruta activa para acercar los servicios de atención a las mujeres, siendo esta una de las poblaciones más afectadas y vulnerables por la pandemia.

El ISDEMU cumpliendo con el rol que le mandata el artículo 12 de la LEIV, garantizo los derechos de las mujeres en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia de COVID-2019; brindo atención psicosocial, de forma presencial cumpliendo las medidas de bioseguridad así como de forma remota, debido a que la mayoría de mujeres estuvieron confinadas con su agresores y necesitaban atención y seguimiento.

Durante la emergencia se mantuvo activo el centro de llamadas 126, el cual recibía llamadas de todo el territorio nacional, brindando atención, orientación y consejería, a mujeres que sufren violencia basada en género. Así también se habilitó la atención vía telefónica en las 14 oficinas departamentales.

En aras de brindar una atención psicosocial que no afectara la salud de las mujeres, se implementó la atención remota, donde se asesora a las mujeres de acuerdo a sus necesidades específicas, bríndales atención en crisis, primeros auxilios psicológicos, seguimiento psicológicos; en la atención legal, se identificó la ruta a seguir, así como las instituciones públicas competentes para garantizar sus derechos; en la atención social, se identifica el nivel de riesgo de cada una de las mujeres, redes de apoyo y recursos para salir del ciclo de la violencia.

Así mismo se puso a disposición de las mujeres el número de WhatsApp 7608-6805 para recibir asesoría legal, orientación, muchas de las cuales optaban por solicitar asesoría a través del WhatsApp por el riesgo en que se encontraban.

Se realizaron coordinaciones con diferentes instituciones públicas y de la sociedad civil, con el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres, de conformidad al artículo 4 literal d) de la LEIV, se coordinó con juzgados, Fiscalía General de la República, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil, organismos de la sociedad civil, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y emocional de las mujeres, y a su vez se trabajó con ellas para encontrar soluciones duraderas que les permita salir del ciclo de la violencia.

En cuanto al tema económico, aunque no se cuenta con programas especiales, se realizaron gestiones de cooperación y coordinación institucional, para la atención inmediata de necesidades básicas las cuales se desarrollaron en torno a:

- Gestión de apoyo humanitario para contrarrestar las consecuencias económicas generadas en las mujeres por la pandemia
- Gestión de apoyo para reforzar el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- Gestión de apoyo al despacho de la Primera Dama en la entrega de víveres a mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

A continuación, se presenta cuadro que refleja informaciones estadísticas de las atenciones brindadas por el ISDEMU de marzo a septiembre del 2020.

Cuadro No. 1

Número de atenciones realizadas por ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género desagregadas por tipo de violencia según año y mes.

01 de marzo al 30 de septiembre 2020

Tipo de Violencia	2020							Total casos por mes
	01 de marzo al 30 de septiembre							
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Psicológica	153	28	106	106	144	155	261	953
Física	34	18	38	34	34	44	38	240
Sexual	24	14	14	18	24	25	52	171
Económica	23	9	26	13	15	25	42	153
Patrimonial	10	5	5	7	8	13	17	65
Feminicida	2	0	2	1	1	1	0	7
Simbólica	4	2	3	4	3	5	10	31
Otro tipo de violencia	4	2	0	1	5	7	8	27
<b>Total por tipo de atención</b>	<b>254</b>	<b>78</b>	<b>194</b>	<b>184</b>	<b>234</b>	<b>275</b>	<b>428</b>	<b>1,647</b>

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 08/10/2020.